

## RESOLUCIÓN 2339 DE 2013

(junio 28)

Diario Oficial No. 48.840 de 3 de julio de 2013

### MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Por la cual se adiciona el presupuesto del mecanismo único de recaudo y giro de los recursos que financian y cofinancian la Unidad de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado para la vigencia fiscal de 2013.

### EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL,

en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial, las conferidas en el párrafo 4o del artículo 13 de la Ley 1122 de 2007 y, en desarrollo del artículo 2o del Decreto número 4962 de 2011, y

### CONSIDERANDO

Que el Decreto número 4962 de 2011, “*por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 31 de la Ley 1438 de 2011*”, estableció en su artículo 2o que los recursos que financian y cofinancian la Unidad de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado de Salud, se recaudarán a través del Fondo de Solidaridad y Garantía (Fosyga), el cual, por disposición expresa del artículo 218 de la Ley 100 de 1993, fue creado como una cuenta adscrita a este Ministerio, que se maneja por encargo fiduciario.

Que mediante Resolución número 162 de 2013 se aprobó el presupuesto del mecanismo único de recaudo y giro de los recursos que financian y cofinancian la Unidad de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado para la vigencia fiscal de 2013, presupuesto que fue adicionado mediante Resoluciones 610 y 1189 de 2013.

Que el numeral 2 del artículo 3o de la Ley 1608 de 2013 establece que “*los recursos de excedentes de aportes patronales correspondientes a activos remanentes del recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, provenientes del proceso de Liquidación de Cajanal EPS, (...) en todos los casos se girarán directamente a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud desde el mecanismo único de recaudo y giro, creado en desarrollo del artículo 31 de la Ley 1438 de 2011*”.

Que el Comité de Análisis y Seguimiento a los Recursos de los Fondos de la Protección Social, mediante Acta número 028 del 16 de mayo de 2013, solicitó adicionar el rubro “*Régimen Subsidiado-Cofinanciación Excedentes Aportes Patronales Cajanal*”, en la suma de cinco mil millones de pesos (\$5.000.000.000), moneda corriente.

Que en consideración a lo anterior, se hace necesario adicionar el presupuesto del mecanismo único de recaudo y giro de los recursos que financian y cofinancian la Unidad de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado para la vigencia fiscal de 2013, en los conceptos Recaudo: 600 21 06 04 “*Régimen Subsidiado Cofinanciación Excedentes Aportes Patronales Cajanal.*” y Giro: 630 304 61 03 “*Excedentes Aportes Patronales Cajanal - artículo 3o Ley 1608 de 2013*”, en la suma de cinco mil millones de pesos (\$5.000.000.000), moneda corriente, para un total de setenta y tres mil millones de pesos (\$73.000.000.000), moneda corriente.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1o.** Adicionar el presupuesto del mecanismo único de recaudo y giro de los recursos que financian y cofinancian la Unidad de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado para la vigencia fiscal de 2013, en los conceptos Recaudo: 600 21 06 04 “*Régimen Subsidiado Cofinanciación Excedentes Aportes Patronales Cajanal.*” y Giro: 630 304 61 03 “*Excedentes Aportes Patronales Cajanal - artículo 3o Ley 1608 de 2013*”, por valor de cinco mil millones de pesos (\$5.000.000.000), moneda corriente, para un total de setenta y tres mil millones de pesos (\$73.000.000.000), moneda corriente.

RECAUDO

Concepto	Descripción	Valor
600 21 06 01	Sistema General de Participaciones – Régimen Subsidiado.	4.202.768.781.150
600 21 06 02	Implementación Unificación POS, a nivel nacional. (Impuesto IVA Social Ley 1393 de 2010).	1.607.862.118.164
600 21 06 03	Transferencia Fosyga – Subcuenta de Solidaridad.	5.643.792.821.208
600 21 06 04	Régimen Subsidiado Cofinanciación Excedentes Aportes Patronales Cajanal.	73.000.000.000
600 21 06 05	Régimen Subsidiado Cofinanciación Compensación de la disminución del Recaudo de Regalías ET.	53.259.124.628
600 21 06 06	Saneamiento Deudas Entidades Territoriales – Ley Cuentas Maestras.	150.000.000.000
<b>Total Recaudo</b>		<b>11.730.682.845.150</b>

GIRO

Concepto	Descripción	Valor
630 304 61 02	Reconocimiento Unidades de Pago por Capitación Liquidación Mensual de Afiliados.	11.454.423.720.522
630 304 61 03	Excedentes Aportes Patronales Cajanal – artículo 3o Ley 1608 de 2013.	73.000.000.000
630 304 61 04	Régimen Subsidiado Cofinanciación Compensación de Regalías ET.	53.259.124.628
630 304 61 05	Saneamiento Deudas Entidades Territoriales – Ley Cuentas Maestras.	150.000.000.000
<b>Total Giro</b>		<b>11.730.682.845.150</b>

**ARTÍCULO 2o.** <No incluido en el documento oficial>.

**ARTÍCULO 3o.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica las Resoluciones número **162, 610 y 1189** de 2013.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 28 de junio de 2013.

El Ministro de Salud y Protección Social,

**ALEJANDRO GAVIRIA URIBE.**

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.  
 Normograma del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA  
 n.d.  
 Última actualización: 30 de agosto de 2024 - (Diario Oficial No. 52.847 - 13 de agosto de 2024)

